

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

17586 *Resolución de 24 de octubre de 2022, de la Secretaría General de Cultura y Deporte, por la que se publica el Convenio con la Comunidad Autónoma de Canarias, por el que se modifica el anexo del Convenio sobre gestión de Museos y Archivos de titularidad estatal, por ampliación de la sede del Archivo Histórico Provincial de Las Palmas.*

Habiéndose suscrito el 13 de octubre de 2022 un convenio entre el Ministerio de Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Canarias por el que se modifica el anexo del Convenio sobre gestión de Museos y Archivos de titularidad estatal, de fecha 24 de septiembre de 1984, modificado el 31 de julio de 1992 y el 19 de abril de 2005, por ampliación de la sede del Archivo Histórico Provincial de Las Palmas, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 24 de octubre de 2022.—El Secretario General de Cultura y Deporte, Víctor Francos Díaz.

ANEXO

Convenio entre el Ministerio de Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Canarias por el que se modifica el anexo del Convenio sobre gestión de Museos y Archivos de titularidad estatal, de fecha 24 de septiembre de 1984, modificado el 31 de julio de 1992 y el 19 de abril de 2005, por ampliación de la sede del Archivo Histórico Provincial de Las Palmas

En Madrid y Las Palmas de Gran Canaria a 13 de octubre de 2022.

De una parte, don Miquel Octavi Iceta i Llorens, Ministro de Cultura y Deporte, en virtud del Real Decreto 8/2020, de 12 de enero (BOE de 13 de enero de 2020), y en el ejercicio de las competencias atribuidas en los artículos 6.k y 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, doña Manuela de Armas Rodríguez, Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, actuando en representación del Gobierno de Canarias, en virtud del Decreto 52/2020, de 19 de junio, del Presidente, por el que se nombra a doña Manuela de Armas Rodríguez, Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes su cargo, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 49.1 del Estatuto de Autonomía de Canarias.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad en que cada uno interviene, con capacidad legal para firmar el presente convenio.

MANIFIESTAN

Primero.

Que tras la modificación producida el 31 de julio de 1992 del Anexo del Convenio entre el Ministerio de Cultura y el Gobierno de Canarias sobre gestión de Museos y Archivos de titularidad estatal, suscrito el 24 de septiembre de 1984, consta como sede del Archivo Histórico Provincial de Las Palmas el inmueble situado en la plaza de Santa Ana, número 4, de las Palmas de Gran Canaria (BOE de 18 de septiembre de 1992).

Segundo.

Que el Ministerio de Cultura y Deporte, a través del Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura, ha realizado las inversiones necesarias para la rehabilitación de un inmueble próximo a la sede de la plaza de Santa Ana, 4, situado en la calle Doctor Chill, 26, y trasera a la calle Espíritu Santo, 49, destinado a ampliación de esta sede del Archivo Histórico Provincial, así como para la dotación de los equipamientos necesarios para la prestación del servicio, por lo que el Archivo Histórico Provincial de Las Palmas se ubica en ambos inmuebles.

Tercero.

Por lo expuesto, no habiéndose constatado más cambios o necesidades de actualizaciones del anexo del citado Convenio, conviene formalizar dicha ampliación de las sedes del Archivo Histórico Provincial de Las Palmas conforme a las siguientes cláusulas.

CLAÚSULAS

Primera. *Objeto del convenio.*

Se acuerda formalizar la ampliación de la sede del Archivo Histórico Provincial del Estado en Las Palmas al inmueble de titularidad estatal situado en la calle Doctor Chill, 26, y trasera a la calle Espíritu Santo, 49, y actualizar la relación de las sedes de los archivos y museos de titularidad estatal, existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, recogida en el anexo del Convenio entre el Ministerio de Cultura y el Gobierno de Canarias sobre Gestión de Museos y Archivos de Titularidad Estatal, publicado en el BOE de 18 de enero de 1985 y modificado el 31 de julio de 1992, publicado en el BOE de 18 de septiembre de 1992, y el 19 de abril de 2005, publicado en el BOE de 19 de mayo de 2005.

En consecuencia, queda modificado el Anexo del Convenio entre el Ministerio de Cultura y el Gobierno de Canarias sobre la gestión de Museos y Archivos de titularidad estatal, formalizado con fecha 24 de septiembre de 1984 (BOE de 18 de enero de 1985), modificado el 31 de julio de 1992 (BOE de 18 de septiembre de 1992) y el 19 de abril de 2005 (BOE de 19 de mayo de 2005), ampliando la referencia a la ubicación del Archivo Histórico Provincial del Estado en Las Palmas en el inmueble de titularidad estatal de la plaza de Santa Ana, 4, al del inmueble de titularidad estatal de la calle Doctor Chill, 26, y trasera a la calle Espíritu Santo, 49, ambos en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

La relación actualizada de archivos de titularidad estatal en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias queda, por lo tanto, así:

- Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife, calle Camino de la Hornera, 78, de San Cristóbal de La Laguna, en la Isla de Tenerife.
- Archivo Histórico Provincial de Las Palmas, plaza de Santa Ana, 4, y calle Doctor Chill, 26, y trasera a la calle Espíritu Santo, 49, de Las Palmas, en la Isla de Gran Canaria.

Segunda. *Régimen de gestión.*

El régimen de gestión y los compromisos establecidos por las partes firmantes del Convenio sobre gestión de Museos y Archivos, de 24 de septiembre de 1984, no se modifican ni alteran por esta ampliación de sede.

Tercera. *Financiación.*

El incremento de gastos, tanto de personal como de funcionamiento, que ocasione la nueva sede será íntegramente asumido por el Gobierno de Canarias.

Cuarta. *Normativa aplicable.*

Los artículos 148.1.15.^a y 16.^a, el artículo 148.1.28.^a de la Constitución española, el artículo 137.3 del Estatuto de Autonomía de Canarias, la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el Real Decreto 3335/1983, de 26 de diciembre sobre el traspaso de funciones, servicios y medios en materia de cultura a la Comunidad Autónoma de Canarias, los artículos 1 y 5.1 x) del Real Decreto 509/2020, de 5 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura y Deporte, de acuerdo con la redacción Real Decreto 124/2022, de 15 de febrero, por el que se modifican el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y el Real Decreto 509/2020, de 5 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura y Deporte, y el Real Decreto 1708/2011, de 18 de junio, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso.

Cualquier contratación que surja como consecuencia del convenio debe ajustarse a lo dispuesto en la legislación de contratos del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente convenio, en los lugares y fechas indicadas.–El Ministro de Cultura y Deporte, Miquel Octavi Iceta y Llorens (firmado electrónicamente).–La Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, Manuela de Armas Rodríguez (firmado electrónicamente).